



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - COMISION SECTORIAL DE ENSEÑANZA

LLAMADO A PROYECTOS DE MEJORA DE LA ENSEÑANZA

“ELABORACIÓN DE MANUALES DIDÁCTICOS” PARA LA ENSEÑANZA DE GRADO

BASES AÑO 2015

1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza llama a docentes universitarios a presentar propuestas de elaboración de *Manuales didácticos* dirigidos a estudiantes que cursan unidades curriculares de los Planes de Estudios de la Universidad de la República.

Se entiende por *Manual didáctico* un libro en el que la presentación de los contenidos de la disciplina está orientado por su uso para la enseñanza y el aprendizaje. En este llamado el *Manual* será digital disponible para descarga gratuita en web (pudiéndose utilizar adicionalmente otros soportes como CD, DVD, Pendrive, etc.).

2. Objetivos

Objetivo general

Promover la elaboración de *Manuales didácticos* en soporte digital, creados específicamente para una o más unidades curriculares de Planes de Estudios de la Udelar o partes sustanciales de ellas.

Objetivos particulares

- a) Mejorar las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Propiciar la autoformación docente a través de la reflexión sobre sus prácticas y sobre el estado del arte en su disciplina.
Secundariamente, esta actividad colaborará en la constitución de tradiciones disciplinares y culturas educativas nacionales.

3. Características de los materiales y su proceso de elaboración

Los *Manuales* deberán diseñarse para cursos de la Udelar, especialmente aquellos que presenten, de forma fundamentada, dificultades específicas para los estudiantes. Asimismo, los *Manuales* cubrirán la carencia bibliográfica disponible en el medio.

La elaboración podrá hacerse en forma individual o en equipo, no obstante, habrá un Responsable de la propuesta ante la CSE (cf. 4). No podrán presentarse quienes hayan incurrido en el incumplimiento de las obligaciones correspondientes a llamados de la CSE.

No se considerarán en este llamado:

- textos de divulgación de investigaciones, aunque es esperable que los *Manuales* reflejen las existentes en el área en cuestión,
- selecciones de textos de otros autores, con fines didácticos.
- traducciones o adaptaciones u otras formas de obras derivadas, de no estar documentada o prevista la cesión de derechos por parte de los autores originales.

El *Manual* deberá incluir para cada capítulo o sección, además del desarrollo del tema bajo análisis, por lo menos, una serie de *Lecturas recomendadas*, *Preguntas o Ejercicios*.

Podría pensarse que la elaboración supusiera las siguientes etapas: Caracterizar a los estudiantes usuarios del *Manual*; Establecer objetivos del *Manual*; Recopilar la información con base en bibliografía actualizada; Elaborar contenidos teóricos y prácticos; Elaborar actividades, evaluaciones, autoevaluaciones; Elaborar bibliografía actualizada, índices, guías de uso; Realizar corrección de estilo y ortografía; Realizar la diagramación o el diseño gráfico; Testeo, Corrección final.

La versión final deberá formularse en *software* libre.

El monto asignado podrá utilizarse para la remuneración de docentes, para la adquisición de equipos, de bibliografía, *software* y para eventuales compras de derechos de reproducción.

4. Evaluación y selección de los proyectos

Las solicitudes deberán contar con la evaluación de la Comisión de Carrera (o estructuras equivalentes) de los Servicios en los cuales se presenta la propuesta (Anexo III). Esta deberá expedirse sobre:

- la pertinencia de la propuesta de acuerdo con los planes de estudios vigentes (o en proceso de revisión/elaboración) en el Servicio,
- el aporte del material para la comunidad educativa disciplinar,
- la pertinencia y actualidad de la bibliografía de base,
- la adecuación de la propuesta de trabajo a las condiciones de funcionamiento del Servicio,
- la carencia bibliográfica disponible en el medio.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la Comisión Sectorial de Enseñanza, atendiendo especialmente a lo establecido en el primer párrafo de 3. Dicha Comisión Asesora le elevará un informe con las propuestas seleccionadas en orden de prioridad.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

Toda duda en la interpretación de las bases será resuelta por la CSE.

5. Financiación, duración y responsabilidad de los proyectos

Se financiarán hasta 10 proyectos de hasta 220.000 pesos uruguayos, a ejecutar no más allá del 30/11/15. A esto se sumarán los costos de diseño web y edición (no incluirlos en el presupuesto) que correrán por cuenta de la CSE de acuerdo a las características de la serie "Manuales de aprendizaje".

Las propuestas presentarán un Responsable académico, docente de la UDELAR, con docencia directa que no deberá, sin embargo, ser necesariamente el autor único o principal del *Manual*.

En ningún caso, un docente podrá presentarse como Responsable de más de un proyecto de este Llamado.

6. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados y procurará su aplicación y aprovechamiento en el conjunto de la UDELAR.

Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia.

En los 60 días siguientes a la finalización del Manual deberá presentarse un informe final en las condiciones oportunamente fijadas al firmar el contrato-programa.

La elaboración del *Manual* y su presentación ante la CSE podrá realizarse hasta 31/12/15, de no presentarse en esta fecha los autores perderán sus derechos.

7. Documentación

Las propuestas se deberán presentar de acuerdo a las instrucciones y en los formularios y anexos adjuntos (original y 3 copias, y respaldo electrónico de todo lo presentado con imágenes y gráficos por separado y a 300 dpi). No se evaluarán postulaciones que carezcan de parte o todo lo anteriormente expresado.

8. Edición, derechos y propiedad intelectual

La CSE se hará cargo de la edición digital de los *Manuales* cuya confección haya sido financiada. La extensión de la publicación deberá tener un mínimo de 140.000 caracteres (páginas aproximadamente) y un máximo de 350.000 (250 páginas).

A los proyectos seleccionados se les entregará una pauta para la publicación.

Al momento de la publicación, la CSE tendrá derecho de incluir el *Manual* producido en su página web.

La propiedad intelectual de los Manuales producidos con el apoyo de la CSE se registrará por la Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor de los docentes involucrados. Se tomará además en consideración la Resolución N°7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de Licencias Creative Commons en la producciones académicas orientadas a la enseñanza, pudiéndose aplicar las siguientes versiones: Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

La eventual realización de una edición en papel, correrá por cuenta del/los autor/es. No obstante, deberá ser acordada con los titulares del copyright, a saber, la CSE de la UDELAR y los autores.

Se deberán incorporar, en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la Universidad de la República y la CSE, y se dejará constancia de que constituye un proyecto educativo financiado por esta Universidad.

9. Presentación

Las solicitudes podrán presentarse, en la C.S.E., Rodó 1854, de lunes a viernes de 9 a 16hs, desde la aprobación en el Consejo Directivo Central, hasta el 17 de abril de 2015.

No se aceptarán postulaciones: a) vencido este plazo, b) con documentación incompleta, c) de aquellos responsables o integrantes de equipos docentes que no hubieran cumplido con la entrega de informes o productos solicitados por esta Comisión a la fecha de cierre de la presente convocatoria.